



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación, para la **Licitación Pública Nacional LPN 046/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””**, requerido por la **Secretaría Del Sistema De Asistencia Social**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **11-008-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Décima Cuarta Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 25 veinticinco de febrero del 2026 dos mil veintiséis** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **27 veintisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**

3. El **02 dos de marzo del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

- **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.**
- **FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

- CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V.
- INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **POR PARTIDA, utilizando el criterio de evaluación BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.• FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.• CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V.• INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que las propuestas allegadas por los proveedores denominados **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V., FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. e INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente, por lo que se procede a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido la siguiente evaluación técnica:

Por parte de la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, emitió dictamen técnico contenido en el oficio número **SSAS/SFES/DGASBUU/DDC/004/2026** validado por **Ana Lucía García Amador**, en su carácter de **Directora de Documentación y Comprobación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, en el cual se determinó lo siguiente:

En cuanto a la **Partida 1:**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 2 columns: CUMPLEN TÉCNICAMENTE and NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. The 'NO CUMPLE' column lists companies like CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. and INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V. with detailed technical non-compliance reasons.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 2 columns. The right column contains text: IV.- El certificado ISO 9001 que presenta NO se encuentra vigente a la fecha de la apertura de propuestas... V.- El proveedor es omiso en manifestar que el inicio de las entregas de los productos comenzará 5 días posteriores a la notificación del fallo.

En ese sentido, se desprende que los proveedores denominados PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la partida 1, por lo que se declaran solventes técnicamente en dicha partida. Por otro lado, los proveedores denominados CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. e INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V., no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente para la partida 1, por lo que se procede a desechar su propuesta para dicha partida.

En cuanto a la Partida 2:

Table with 2 columns: CUMPLEN TÉCNICAMENTE and NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. The first column lists PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. and FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. The second column lists CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. and details technical non-compliance points I-IV.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 2 columns and 2 rows. The right column contains technical specifications and evaluation criteria for suppliers, such as 'obligaciones del punto 4 del anexo 1 de las bases' and 'El proveedor es omiso en manifestar que el inicio de las entregas...'. The left column is empty.

En ese sentido, se desprende que los proveedores denominados PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V., FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la partida 2, por lo que se declaran solventes técnicamente en la misma. Por otro lado, los proveedores denominados CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. e INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V., no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

requeridas por el área requirente para la partida 2, por lo que se procede a desechar su propuesta para dicha partida.

De igual forma, la Secretaría General de Gobierno, por medio del oficio número OM-DP/0085/2026 validado por LUIS HUMBERTO URIBE RENTERIA, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones, emitió la validación gráfica de los productos licitados, determinando lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLEN TÉCNICAMENTE and NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE. Lists companies like PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. and CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. with their respective technical compliance status.

En ese sentido, de la validación gráfica realizada se desprende que los proveedores denominados PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y FREEMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., se declaran solventes gráficamente, mientras que los participantes CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V. e INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V., no cumplen gráficamente con los requisitos señalados en las bases, por lo que se desecha su propuesta.

** Se hace el señalamiento que la evaluación gráfica y/o de las muestras físicas es responsabilidad exclusiva del área quien lo realiza.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes solventes documental y técnicamente en cada una de las partidas licitadas, se desprende lo siguiente:

En cuanto a la Partida 1:

Las propuestas económicas presentadas para la partida 1, por los participantes PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y FREEMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., se declaran solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado. Siguiendo esa misma línea, se manifiesta que la propuesta económica presentada por el proveedor FREEMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria, por lo que deberá ser adjudicada la presente partida.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En cuanto a la **Partida 2**:

Las propuestas económicas presentadas para la partida 2, por los participantes **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.** y **FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.**, se declaran solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado. Siguiendo esa misma línea, se manifiesta que la propuesta económica presentada por el proveedor **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.**, resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria, por lo que deberá ser adjudicada la presente partida.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **licitación pública nacional LPN 046/2026 “ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!”**” de la siguiente manera:

- En cuanto a la **Partida 1**, se procede a adjudicar al participante denominado **FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por la cantidad de \$11'187,476.16 (Once Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis pesos 16/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
- En cuanto a la **Partida 2**, se procede a adjudicar al participante denominado **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.** hasta por la cantidad de \$11'311,631.66 (Once Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Treinta y Un pesos 66/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual la Secretaría Del Sistema De Asistencia Social podrá a discreción, devengar los bienes adjudicados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 80% (ochenta por ciento) de los montos máximos determinados y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en el anexo 3 para su devengación.

Se manifiesta que los proveedores **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.**, **FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.**, solicitan el 50% de anticipo en las partidas adjudicadas, respectivamente.

A continuación, se transcriben los bienes adjudicados.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 5 columns: PARTIDA, Descripción del Servicio, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES, PRECIO UNITARIO. It lists two items: Tennis Escolar Niña and Tennis Escolar Niño.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 11 de marzo de 2026, en la 19ª Sesión de carácter extraordinaria.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de marzo de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Elaboró: DAGI

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 6 columns: No., Documentos, PROCESADO RA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V., FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V., INNOVACION ES FELWE S.A. DE C.V. and 12 rows of evaluation data.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
'ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA '¡LISTO JALISCO!''
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 6 columns and 6 rows. Rows 13-18 contain criteria such as 'Acuse de autorización al IMSS', 'Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales', 'Constancia de Situación Fiscal (SAT)', etc., with corresponding status 'SI PRESENTA' or 'SI PRESENTA VIGENTE'.

Resolutivo 1: Los proveedores denominados PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V., FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V., se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibañez
Puesto: Jefe de Padrón de Proveedores



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Nacional LPN 046/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!" ", se informa que se obtuvo la siguiente evaluación técnica:

Por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, emitió dictamen técnico contenido en el oficio número SSAS/SFES/DGASBUU/DDC/004/2026 validado por Ana Lucía García Amador, en su carácter de Directora de Documentación y Comprobación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en el cual se determina lo siguiente:

Nota: La evaluación técnica a la que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como Anexo 2-A, misma que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Resolución 1: En base al referido dictamen técnico, se declara lo siguiente:

En cuanto a las partidas 1 y 2 se declaran solventes técnicamente a los proveedores denominados PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.; contrario a los proveedores, INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V. y CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V., quienes incumplen con las obligaciones técnicas mínimas requeridas en las bases, para ambas partidas, razón por lo cual su propuesta se desecha de las mismas.

Por otro lado, la Secretaría General de Gobierno, emitió validación gráfica contenida en el oficio número OM-DP/0085/2026 signado por Luis Humberto Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones, determinando lo siguiente:

Table with 5 columns: No., DESCRIPCIÓN, PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS, S.A DE C.V., FREMAN SHOES, S.A. DE C.V., CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V. Row 1: 1, Calzado escolar tipo tenis (varios modelos) Logotipos: Logotipo institucional en Talón Costado externo, Si Cumple, Si Cumple, No Cumple No presentó verificación de productos gráficos, No Cumple No presentó verificación de productos gráficos



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Logotipo institucional en alto relieve en suela				
Logotipo institucional en Plantillas				
Logotipo institucional en serigrafía color gris en Lengua del tenis				

Resolución 1: En base a lo anteriormente plasmado, se declara que en cuanto a las partidas 1 y 2 los proveedores denominados **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.** y **FREEMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.**, se declaran solventes gráficamente, mientras que los participantes **CALZADO ARIFREE S.A. DE C.V.** e **INNOVACIONES FELWE S.A. DE C.V.**, no cumplen gráficamente con los requisitos solicitados por lo que se desecha su propuesta para ambas partidas.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes participantes que resultaron solventes técnica y documentalmente en cada una de las partidas licitadas:

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios presentados de cada proveedor en cuanto a la partida 1.

Table with 3 columns: PROVEEDOR, PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V., FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. and 2 rows: PRECIO OFERTADO (SIN IVA), \$9'997,992.00, \$9'644,376.00

Conclusión 1: Los precios ofertados por los licitantes PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. en la partida 1, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado para dicha partida, por lo que resultan solventes económicamente.

Conclusión 2: La propuesta de FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. es la propuesta más baja de acuerdo al criterio de evaluación binario para la partida 1, por lo que deberá ser adjudicado.

Tabla 2. En la presente tabla se plasman los precios presentados de cada proveedor en cuanto a la partida 2.

Table with 3 columns: PROVEEDOR, PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V., FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V. and 2 rows: PRECIO OFERTADO (SIN IVA), \$9'751,406.60, \$10'126,123.32

Conclusión 1: Los precios ofertados por los licitantes PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V., en la partida 2, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado para dicha partida, por lo que resultan solventes económicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 046/2026
“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Conclusión 2: La propuesta de **PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.** es la propuesta más baja de acuerdo al criterio de evaluación binario para la partida 2, por lo que deberá ser adjudicado.

Tabla 3. En la presente tabla se plasman las propuestas económicas de los proveedores adjudicados en cada una de las partidas licitadas:

PARTIDA	Descripción del bien	PARTICIPANTE GANADOR	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Tenis Escolar Niña de la Talla 14-21	FREMAN SHOES S.A.P.I. DE C.V.	N/A	Hasta 22,240 pares	\$433.65	\$11'187,476.16 (Once Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis pesos 16/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
2	Tenis Escolar Niño de la Talla 14-21	PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V.	N/A	Hasta 22,492 pares	\$433.55	\$11'311,631.66 (Once Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Treinta y Un pesos 66/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibañez.
Puesto: Jefe de Padrón de Proveedores